

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0337 de 28 de julio de 2011

La Superintendente de Seguros y Reaseguros, Encargada
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 2179 del 20 de noviembre de 2008, se autorizó a la Compañía **National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, PA.**, la póliza de seguros de “**Viajes Cruise Protection**” identificada con el código **CP8/2008**.
2. Que mediante memorial recibido el 30 de marzo de 2011, el Licdo. Randolph Guzmán, Asesor Legal de la Compañía **National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, PA.**, envió para su revisión y aprobación las modificaciones a la Póliza de Seguro de “**Viajes Cruise Protection**”, identificada con el código **SVIC-2/2011**.
3. Que la documentación incluye:
 - a) Condiciones Generales
4. Que la Comisión Evaluadora de Planes y Pólizas, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2011, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.
5. Que mediante notas recibidas en nuestro despacho los días 12 de mayo y 19 de julio de 2011, la Compañía **National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, PA.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución el 19 de abril de 2011.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a la Compañía **National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, PA.**, las modificaciones a la Póliza de “**Viajes Cruise Protection**”, cuyo código actualizado es **SVIC-2/2011**.

- a) Condiciones Generales

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,


YENIREIKA NAVARRO
Secretaria Ad-Hoc


EH/yn


KATHERINE ARJONA
Superintendente de Seguros y
Reaseguros, Encargada

